



DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ - SANTANDER

Vélez, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL 2019-00029
DEMANDANTE: DEISY NATALIA GONZALEZ FINO

Se encuentra el proceso al despacho para resolver sobre la actualización de la liquidación del crédito que fue presentada por el apoderado de la parte demandante.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

En este proceso se presentó la liquidación del crédito y fue aprobada con auto del diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021), por la suma de (\$130.092.142.70) como capital intereses.(PDF100)

Como se avizora que el apoderado de la parte demandante el 11 de enero de 2023, nuevamente presentó liquidación actualizada del crédito de la cual se dio traslado a la parte demandada.

Analizada la actuación procesal y la liquidación aportada, no se evidencia que se reporten abonos parciales o pagos totales o anticipados al crédito perseguido en este proceso, es de resaltar que la liquidación del crédito tiene sus momentos precisos en el trámite del proceso ejecutivo, como lo dispone el artículo 446 del CGP, esto es, una vez ejecutoriado el auto que ordene seguir adelante la ejecución, o notificada la sentencia que resuelva sobre las excepciones, cuando ellas no sean totalmente favorables al ejecutado. Así las cosas, la liquidación del crédito no todo momento del proceso es oportuno para presentarla.

Sin más consideraciones el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Vélez Santander

RESUELVE

DENEGAR el trámite de la liquidación presentada por el apoderado de la parte demandante el 11 de enero de 2023, conforme a lo motivado.

NOTIFIQUESE

La Juez,


ANA MILENA SANTANDER RODRIGUEZ